



COLOMBIA: MAGNITUD Y DIVERSIDAD DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

En Colombia se destaca la pluralidad en columnistas, programas radiales, revistas, diarios tanto de circulación nacional como regional y el papel que estos medios cumplen como control político.

- A la fecha existen 17 periódicos de circulación nacional y 27 regionales;
- Televisión con un cubrimiento cercano al 100% del territorio nacional con un sistema de operación estatal, comercial y comunitario;
- 1371 emisoras en las modalidades comercial, interés público y comunitario
- Cientos de revistas y boletines con temáticas informativas, políticas, deportivas, especializadas y de entretenimiento a cargo de asociaciones de profesionales, gremios, ONG's y universidades, comunidades organizadas y medios independientes.
- En Colombia no hay medios oficiales excepto el canal institucional y Señal Colombia

PARTICIPACIÓN, OPORTUNIDADES, NUEVOS MEDIOS

Colombia es líder en el mundo en la adjudicación de licencias para los servicios de radio y televisión comunitaria. Estos medios están brindando un canal apropiado de expresión para las comunidades locales y están permitiendo, con juntas de programación como en el caso de la radio, la construcción de un nuevo tejido social que favorece la participación y libertad de información.

- En todas las ciudades capitales de Colombia existen convocatorias públicas para adjudicar el servicio de radio comunitaria a organizaciones sociales sin ánimo de lucro.
- Más de 400 trabajos participaron en el Círculo de Periodistas de Bogotá en el año 2008, como un reconocimiento a los mejores desempeños en las modalidades de radio, televisión, periodismo científico, fotografía y caricatura en periodismo investigativo en temas sociales.
- En febrero de 2008 se aprobó la Política de Radio Comunitaria por parte del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES): su objetivo es apoyar los procesos de participación, formación, programación, producción, gestión y organización, entre otros, en las emisoras comunitarias.
- Actualmente, el Gobierno nacional adelanta una serie de programas tendientes a aumentar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones, especialmente de aquellos que permiten la adquisición de conocimientos, la movilización masiva de todos los sectores, actores sociales y grupos comunitarios en pro de un desarrollo humano sostenible y por consiguiente de la reducción de la brecha social en nuestro país.
- En 2008 se lanzó **TV KANKUAMO**, emitida desde la Sierra Nevada de Santa Marta, la cual busca conservar las costumbres ancestrales de ese pueblo indígena, uno de los más golpeados por la violencia.



- “Gobierno En Línea”, este proyecto gubernamental, tiene como imperativo el trabajo integrado entre las instituciones del Estado con el fin de proporcionar una mejor atención y participación de los ciudadanos, contar con procesos administrativos más eficientes y prestar servicios efectivos a la ciudadanía.

EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PRENSA

La política estatal de Seguridad Democrática ha tenido un efecto decisivo en la recuperación de la seguridad de los ciudadanos y en el fortalecimiento de la libertad de información, expresión y prensa.

La recuperación del monopolio de la fuerza por parte del Estado y el debilitamiento de los grupos armados organizados al margen de la ley, ha significado para la mayoría de los periodistas un nuevo ambiente que facilita el libre ejercicio de su profesión y la expresión de su opinión.

A este respecto, vale destacar que los periodistas constituyen una de las poblaciones objeto de protección por parte del programa de protección del Ministerio del Interior y de Justicia.

MARCO NORMATIVO QUE GARANTIZA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

En concordancia con lo dispuesto por la Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 13, y los parámetros establecidos en la jurisprudencia pacífica de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Estado colombiano cuenta con un amplio marco jurídico orientado a garantizar el derecho a la libertad de opinión y expresión, sustentado en la Constitución Política que al respecto dispone:

- **Artículo 18** - *Libertad de conciencia*. Nadie será molestado por razón de sus convicciones o creencias ni compelido a revelarlas ni obligado a actuar contra su conciencia.
- **Artículo 20** - *Libertad de expresión e información*. Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Éstos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.
- **Artículo 21**. Se garantiza el derecho a la honra. La ley señalará la forma de su protección.
- **Artículo 73**. La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional."

Ley 918 de 2004: orientada a la protección de la labor periodística desde sus ámbitos laboral y social, así como a definir los aspectos académicos de los títulos para su ejercicio.



- **Artículo 73:** *“La actividad periodística gozará de protección para garantizar su libertad e independencia profesional”.* Además, la norma define las condiciones para el desarrollo de esta actividad, sin perjuicio del derecho que tienen todos los ciudadanos para acceder a los medios, en forma ocasional o permanente, para aportar sus puntos de vista desde las distintas profesiones, oficios e intereses.

Colombia es parte de varios tratados y declaraciones internacionales que reconocen el derecho a la libertad de expresión:

- Pacto de Derechos Civiles y Políticos en su artículo 19
- Declaración de Chapultepec, suscrita el pasado 27 de enero del 2003 por el Presidente Álvaro Uribe, comprometiéndose a respaldar y promover la libertad de prensa y el libre flujo informativo en Colombia.

PROGRAMA DE PROTECCIÓN

El Programa de Protección a periodistas y comunicadores sociales acoge a los periodistas quienes en ejercicio de su actividad profesional, asuman la difusión, defensa, preservación y restablecimiento de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, y que por tal circunstancia se encuentren en situación de riesgo contra su vida, seguridad o libertad por causas relacionadas con la violencia política o ideológica o con la situación de orden público que padece el país.

En su Política de promoción, respeto y garantía de los Derechos Humanos y de aplicación del Derecho Internacional Humanitario el actual Gobierno contempló entre sus metas la protección de los periodistas mediante:

- **El Decreto 1592 del 18 de agosto de 2000:** el Programa de Protección que incluye dentro de su población objeto a periodistas y comunicadores sociales.

Se han puesto en ejecución medidas de seguridad para proteger a los periodistas en las zonas de violencia y en misiones peligrosas, dando cumplimiento a recomendaciones de organismos intergubernamentales de derechos humanos mediante:

- **Decreto 2816 de 2006:** *“apoyar al Gobierno Nacional en la salvaguarda de la vida, integridad, libertad y seguridad de la población objeto que se encuentre en situación de riesgo cierto, inminente y excepcional, como consecuencia directa y en razón del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, públicas, sociales o humanitarias”.*

Los mecanismos de protección han sido concertados, en su concepción y ejecución, con los gremios y asociaciones de periodistas.



AVANCES EN LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS

Una muestra del avance en la protección de periodistas, se evidencia en el número de beneficiarios del Programa, los cuales en el año 2000 eran tan solo 14 profesionales, mientras que en 2008, aumentó a **154 beneficiarios**. De enero a marzo de 2009, 124 periodistas han sido beneficiados del programa de protección.

En este Programa los periodistas representaban en el 2008 el 1.4% de los beneficiarios, lo que representa el 3,40% del presupuesto, es decir, 1.763 millones de pesos (unos 764.000 dólares) de los recursos del programa.

Periodistas con Medidas de Protección 1999 – 2009

| GRUPO OBJETIVO | CANTIDAD | | | | | | | | | | |
|-------------------|----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|--------|
| | 1999 | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | Mar 09 |
| PERIODISTAS | 0 | 14 | 69 | 168 | 71 | 125 | 46 | 64 | 128 | 154 | 124 |

Fuente: Ministerio del Interior y de Justicia

Las medidas pueden ser preventivas o de protección.

Las medidas preventivas buscan complementar las medidas físicas de protección y evitar la consumación del riesgo como:

- Cursos de auto protección que pretenden brindar herramientas a la población beneficiaria para detectar sus propios riesgos y gestionarlos sin recurrir al uso de armas;
- Patrullajes periódicos preventivos que realiza la Policía Nacional a las residencias de los beneficiarios o a las sedes de las organizaciones a las que están vinculados.
- Las medidas físicas de protección, pueden ser blandas o duras.
 - **Blandas:** medios de comunicación; medios de transporte; apoyo de reubicación temporal; y apoyo de trasteo.
 - **Duras:** esquemas duros de protección; blindaje de inmuebles: instalación de elementos y equipos de seguridad; chalecos antibalas y blindaje de vehículos.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN

Pese a las limitaciones fiscales de la Nación, el Gobierno ha destinado importantes recursos a este Programa, los cuales se han traducido en una mayor y efectiva protección a la población vulnerable. Para las vigencias fiscales del período 2002 a 2008 se asignaron recursos para el



Programa por un valor de \$ 478.104.848.000 pesos del Presupuesto General de la Nación. La Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo – USAID destinó durante ese mismo período \$21.701.667.620 de pesos, para un total de \$499.806.516.000 pesos.

**Presupuesto del Programa de Protección
1999 - 2009**

| Vigencia | Presupuesto Nacional | Cooperación Internacional | Total |
|--------------|----------------------|---------------------------|--------------------|
| | | USAID* | |
| 1999 | 4,520,000 | - | 4,520,000 |
| 2000 | 3,605,015 | - | 3,605,015 |
| 2001 | 17,828,455 | 1,715,064.91 | 19,543,520 |
| 2002 | 26,064,000 | 4,400,366.51 | 30,464,367 |
| 2003 | 29,000,000 | 3,294,143.69 | 32,294,144 |
| 2004 | 30,740,000 | 2,873,474.92 | 33,613,475 |
| 2005 | 48,223,300 | 4,655,608.43 | 52,878,908 |
| 2006 | 70,981,065 | 1,461,151.30 | 72,442,216 |
| 2007 | 74,717,775 | 1,884,602.86 | 76,602,378 |
| 2008 | 82,247,005 | 1,417,255.00 | 83,664,260 |
| 2009 | 90,178,233 | N/D | 90,178,233 |
| Total | 478,104,848 | 21,701,667.62 | 499,806,516 |

Fuente: Ministerio del Interior y de Justicia

RESULTADOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN: DISMINUCIÓN EN LA TASA DE HOMICIDIOS

Las estrategias de prevención y protección adoptadas por el Gobierno nacional han arrojado resultados positivos en la disminución del delito de homicidio. En el caso de los periodistas se ha evidenciado igualmente, una tendencia decreciente:

**CIFRA DE HOMICIDIOS DE PERIODISTAS
2001 – 2009**

| 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | Abril 09 |
|------|------|------|------|------|------|------|------|----------|
| 9 | 11 | 7 | 3 | 2 | 3 | 2 | 0 | 1 |

Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de Programa Presidencial de Derechos Humanos.



- Entre Enero y Abril de 2009, se ha presentado 1 homicidio

La mejora de la situación de seguridad de los periodistas en el país, ha sido evidenciada por organizaciones como **la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP)** que en su más reciente informe destacó el hecho que en el 2008 no se presentaron asesinatos a periodistas por razón de su oficio, lo que *“(...) constituye un hecho para destacar en un país como Colombia, en el que más de 130 periodistas fueron asesinados en los últimos 30 años”*.

En el mismo sentido, el informe de la organización Reporteros sin Fronteras de 2008 establece que *“la disminución de crímenes de prensa bajo la presidencia de Álvaro Uribe merece subrayarse en un país en guerra desde hace cuarenta y cinco años, y famoso por su extremada peligrosidad.”*

Igualmente, cabe resaltar el informe de International Press Institute de 2008, donde se califica como “dramática” la disminución del número de periodistas muertos desde el 2002.

LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD RESPECTO DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE COMUNICADORES Y PERIODISTAS

Es conveniente reiterar la voluntad que existe por parte del Estado colombiano en esclarecer los casos relativos a periodistas, alcanzando avances en materia de justicia y lucha contra la impunidad.

- **En el 2008** se creó una **Subunidad especial** para investigaciones en relación con periodistas en la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación.
- Para diciembre de 2008, la Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH de la Fiscalía General de la Nación conocía de cuarenta y dos casos en los cuales han sido víctimas los periodistas.
- Para ese momento ya habían sido proferidas **veintiún (21) medidas de aseguramiento** de detención preventiva, se habían realizado **catorce (14) acusaciones**, y se habían proferido **tres (3) sentencias condenatorias**, a través de las cuales fueron declaradas responsables **cinco (5) personas**.